

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A LA PRÁCTICA LABORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, C. LIC. **AGUSTÍN BLANCO LOUSTAUNAU**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**DIF SONORA**”, Y POR LA OTRA PARTE EL **COLEGIO DE SONORA**, POR CONDUCTO DE SU RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL, LA DRA. GABRIELA GRIJALVA MONTEVERDE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIDAD RECEPTORA**”; LAS CUALES, CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DE “DIF SONORA”:

- I.1 Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con la Ley No. 35 de Asistencia Social, publicada en el Boletín Oficial del Estado el día 16 de Junio de 1986.
- I.2 Que el Lic. Agustín Blanco Loustaunau, comparece a la formalización del presente Convenio en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora “**DIF SONORA**”, personalidad que acredita con nombramiento No. 03.01-1-111/12 de fecha 24 de enero de 2012, expedido por el Ejecutivo Estatal y con base a las facultades que le otorgan los Artículos 25 Fracción II y V de la Ley 35 de Asistencia Social.
- I.3 Que su objetivo es la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo e impulsar el sano desarrollo de las niñas y niños, la familia, los adultos mayores y de las personas con discapacidad, así como la realización de las demás acciones que en materia le confieren las disposiciones aplicables.
- I.4 Que para el cumplimiento de algunos de sus objetivos cuenta con el Centro de Capacitación Ocupacional para Personas con Discapacidad “Manos a la Vida”, en el cual se ofrece a personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down, talleres de capacitación para el desarrollo de sus habilidades con el firme propósito de integrar a estas personas en la vida laboral.
- I.5 Que desea a través de la práctica laboral de los beneficiarios del Centro de Capacitación Ocupacional para Personas con Discapacidad “Manos a la Vida”, fortalecer los conocimientos adquiridos durante el proceso de formación, llevarlos a la vida práctica y al campo del trabajo.
- I.6 Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en Blvd. Luis Encinas Johnson y Calle Francisco Monteverde Esquina, Colonia San Benito en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
- I.7 Que nombra a la LIC. **GUADALUPE MOLINA SILLER**, Subdirectora del Centro de Capacitación Ocupacional Manos a la Vida, como su responsable institucional, quien se encargará de coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento de

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A LA PRÁCTICA LABORAL QUE CELEBRAN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA Y EL COLEGIO DE SONORA

este convenio, así como de designar a los responsables operativos directamente vinculados a la instrumentación de los acuerdos y programas derivados del presente instrumento.

II. DE “LA UNIDAD RECEPTORA”:

- II.1 Que es una institución pública, Organismo Descentralizado del Estado de Sonora, para la investigación científica y la educación superior, dotado de plena capacidad jurídica y patrimonio propios y autónomo en el ejercicio de sus funciones académico científicas, como se estipula en la Ley No. 110 Orgánica que le rige, publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora con fecha 8 de agosto de 1985.
- II.2 Que su objetivo es la generación, búsqueda y transmisión del conocimiento, así como la creación, preservación y difusión de la cultura en beneficio de la sociedad, para lo cual realiza proyectos de investigación en Ciencias Sociales y Humanidades, desarrolla programas docentes en estas áreas, realiza actividad editorial, eventos académicos y culturales.
- II.3 Que la Dra. Gabriela Grijalva Monteverde, en su carácter de Rectora en virtud del nombramiento de fecha 9 de abril de 2013, se encuentra facultada legalmente para celebrar en nombre y representación de “LA UNIDAD RECEPTORA” el presente convenio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14, fracción VII, de la mencionada Ley Orgánica, y conforme al mandato que se contiene en la escritura pública número 5,423, de fecha 12 de septiembre de 2014, otorgada ante la fe de la licenciada Yeri Márquez Félix, notaria pública número 17, de Hermosillo, Sonora; manifestando que a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no han sido revocadas en forma alguna.
- II.4 Que para los efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Álvaro Obregón número 54, colonia Centro, código postal 83000, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.
- II.5 Que nombra al **C.P. ARMANDO VALENZUELA OJEDA**, Contralor General, como su responsable institucional, quien se encargará de coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este convenio, así como de designar a los responsables operativos directamente vinculados a la instrumentación de los acuerdos y programas derivados del presente instrumento.

III. DE “LAS PARTES”:

- III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad de los representantes legales para llevar a cabo el presente convenio.
- III.2 Que por intereses y objetivos comunes, y por razones de su esencia y fines, estiman importante establecer medios para que los beneficiarios del programa del Centro de Capacitación Ocupacional para Personas con Discapacidad “Manos a la Vida” de “DIF SONORA”, lleven a cabo sus prácticas laborales en “LA UNIDAD RECEPTORA”, para lo cual convienen en sujetarse a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es establecer las bases para que los beneficiarios del programa del Centro Ocupacional para Personas con Discapacidad “Manos a la Vida” (en adelante “EL PROGRAMA”) de “DIF SONORA”, lleven a cabo sus prácticas laborales en “LA UNIDAD RECEPTORA”.

SEGUNDA.- Para que los beneficiarios de “EL PROGRAMA” lleven a cabo sus prácticas laborales “LAS PARTES” están de acuerdo en elaborar una “Carta compromiso de integración a la práctica laboral” por cada beneficiario (en adelante “EL PRACTICANTE”) que participe en “EL PROGRAMA” dentro del marco del presente convenio.

“LAS PARTES” acuerdan que en la “Carta compromiso de integración a la práctica laboral” se establecerán los compromisos, actividades y obligaciones específicas que tendrán “LAS PARTES”, los responsables operativos encargados de la instrumentación de la práctica laboral, “EL PRACTICANTE”, el padre, tutor o quien tenga la representación legal (en adelante “EL PADRE O TUTOR”) de “EL PRACTICANTE”, o cualquier persona que participe en la práctica laboral, sin que en ningún caso se contrapongan con lo pactado en el presente convenio.

“LAS PARTES” acuerdan que la “Carta compromiso de integración a la práctica laboral” será considerada como anexo del presente instrumento y deberá ser suscrita por los responsables institucionales designados en la cláusula tercera del presente instrumento; así como por el “EL PADRE O TUTOR” y “EL PRACTICANTE”.

Las declaraciones y cláusulas del presente convenio se entenderán como aplicables a la “Carta compromiso de integración a la práctica laboral”.

“LA UNIDAD RECEPTORA” se reserva el derecho de decidir el número de practicantes a recibir para llevar a cabo la práctica laboral, en la medida que sus recursos humanos y materiales se lo permitan.

TERCERA.- “LAS PARTES” designan como responsables institucionales para llevar a cabo la coordinación y supervisión de todo lo relativo al cumplimiento de este convenio, y para designar a los responsables operativos directamente vinculados a la instrumentación de los acuerdos y programas derivados del presente instrumento:

Por “DIF SONORA” a la LIC. GUADALUPE MOLINA SILLER, Subdirectora del Centro de Capacitación Ocupacional Manos a la Vida, o quien lo sustituya en el cargo.

Por la “LA UNIDAD RECEPTORA” el C.P. ARMANDO VALENZUELA OJEDA, Contralor General, o quien lo sustituya en el cargo.

Estos representantes no modifican su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto o solidario, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

CUARTA.- Los compromisos generales de **"LA UNIDAD RECEPTORA"**, son los siguientes:

1. Ubicar la Unidad Administrativa de **"LA UNIDAD RECEPTORA"** en la que **"EL PRACTICANTE"** realizará la práctica laboral.
2. Designar a un responsable de la práctica laboral quien estará a cargo de que se asesore en las actividades de **"EL PRACTICANTE"** y de que se proporcione la inducción respectiva con la finalidad de que se realice adecuadamente las funciones encomendadas;
3. Contribuir a la formación integral de **"EL PRACTICANTE"** a través de la interrelación de conocimientos teóricos y aspectos prácticos de su formación, designando actividades de acuerdo a sus habilidades y/o su perfil de formación;
4. Garantizar un trato digno hacia **"EL PRACTICANTE"** y promover valores profesionales, humanísticos y éticos en la formación integral de éste;
5. Podrá realizar la evaluación sobre el desempeño de las actividades de **"EL PRACTICANTE"**;

QUINTA.- Los compromisos generales de **"DIF SONORA"**, son los siguientes:

1. Que en el proceso de inserción a la práctica laboral intervengan las siguientes figuras de Centro de Capacitación Ocupacional Manos a la Vida de **"DIF SONORA"**, las cuales contarán con las funciones que se señalan a continuación de manera enunciativa más no limitativa, además de las establecidas en la normatividad que le sea aplicable:
 - a) **"EL PRACTICANTE"**: Realizará las actividades relacionadas con los conocimientos y herramientas adquiridas en los talleres ocupacionales.
 - b) **Subdirección del Centro**: Tendrá a su cargo las autorizaciones, supervisión de funciones, resolución de situaciones concernientes no previstas durante el transcurso y liberación de la práctica cuando haya cumplido con el periodo establecido.
 - c) **Coordinación Académica**: Tendrá a su cargo la selección de **"EL PRACTICANTE"**, pre-evaluación de sus habilidades en coordinación con el instructor, verificación de actividades acordes a su perfil y la acreditación de la práctica con evaluación escrita.
 - d) **Vinculación Laboral**: Llevará a cabo charlas de sensibilización en **"LA UNIDAD RECEPTORA"**, dirigidas al personal que estará en contacto directo con **"EL PRACTICANTE"**,
 - e) **Psicología**: Brindará apoyo requerido a **"EL PRACTICANTE"** y/o sus familiares durante el desarrollo de la misma.
 - f) **Instructor**: Presentará formalmente a **"EL PRACTICANTE"** en **"LA UNIDAD RECEPTORA"** y fungir como apoyo intermediario. Durante la primera semana acudirá a **"LA UNIDAD RECEPTORA"** para asesoramiento y supervisión en el

desarrollo de la práctica, y de manera intermitente por el resto del tiempo que dure la práctica, ya sea por medio de visita institucional o contacto telefónico.

Realizara verificación de las actividades a realizar que sean compatibles con el perfil de **"EL PRACTICANTE"**, debiendo realizar evaluación escrita.

2. El **"DIF SONORA"**, garantizará a través de las figuras del Centro de Capacitación Ocupacional Manos a la Vida que se señalan en el punto 1 de esta cláusula, que **"EL PRACTICANTE"** cumpla con lo siguiente:
 - a) Asistir al curso de preparación intensiva en el cual se abarcan diversas temáticas (higiene personal, imagen corporal, autodeterminación, etc.);
 - b) Con el horario acordado con **"LA UNIDAD RECEPTORA"**;
 - c) Tener la puntualidad y asistencia necesaria en la práctica con el propósito de aprovechar al máximo el tiempo;
 - d) Acudir al lugar de la práctica cumpliendo con una imagen adecuada en su persona;
 - e) Realizar todas aquellas actividades que le sean encomendadas por el responsable del área asignada y que sean acordes al perfil de su formación;
 - f) Presentar a su supervisor un informe semanal de las actividades realizadas;
 - g) Notificar oportunamente al Centro "Manos a la Vida" para justificar en caso de ausencia a la práctica;
 - h) Observar un comportamiento digno y respetuoso hacia el personal de **"LA UNIDAD RECEPTORA"** de **"DIF SONORA"**, del Centro de Capacitación Ocupacional Manos a la Vida y hacia cualquier persona.

3. El **"DIF SONORA"**, garantizará a través de las figuras del Centro de Capacitación Ocupacional Manos a la Vida que se señalan en el punto 1 de esta cláusula, que **"EL PADRE O TUTOR"** cumpla con lo siguiente:
 - a) Que previo al inicio de la práctica haya cubierto el pago correspondiente a la póliza del seguro de vida y gastos médicos con la cobertura y vigencia necesaria para que **"EL PRACTICANTE"** pueda realizar la práctica extramuros;
 - b) Asistir a pláticas o talleres que imparta el Centro "Manos a la Vida", mismas que servirán de apoyo para el trabajo conjunto con **"EL PRACTICANTE"**;
 - c) Acudir a las entrevistas programadas en el área de psicología del Centro "Manos a la Vida", donde se les darán a conocer los avances, hallazgos y datos importantes surgidos durante la práctica;
 - d) Cumplir con las recomendaciones y actividades que le haga **"DIF SONORA"**;
 - e) Informar acerca de los cambios importantes en la vida de **"EL PRACTICANTE"**, así como cualquier duda o inquietud relacionada con el mismo;
 - f) Responsabilizarse y comprometerse a tener una participación activa durante el proceso de formación continua de **"EL PRACTICANTE"**, incluyendo las prácticas previas de integración a la vida laboral;
 - g) Realizar y asumir cualquier responsabilidad en el traslado que se requiera para que **"EL PRACTICANTE"** asista a realizar la práctica laboral.

SEXTA.- "LAS PARTES" convienen que **"EL PRACTICANTE"**, el personal del Centro de Capacitación Ocupacional para Personas con Discapacidad "Manos a la Vida" y en general el personal designado por el **"DIF SONORA"** para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio y de la "Carta compromiso de integración a la práctica laboral" que se firme en el marco de este convenio, estarán bajo la responsabilidad directa de **"DIF SONORA"**, en este sentido no se considerará a **"LA UNIDAD RECEPTORA"** como patrón sustituto o solidario, por lo que **"LA UNIDAD RECEPTORA"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con **"EL PRACTICANTE"**, ni con el personal del Centro de Capacitación Ocupacional para Personas con Discapacidad "Manos a la Vida" y en general el personal designado por el **"DIF SONORA"**, ni obligación alguna en materia de trabajo y seguridad social o fiscal, obligándose **"DIF SONORA"** a responder por las reclamaciones que pudieran presentar en contra de la **"LA UNIDAD RECEPTORA"** por tales conceptos.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" convienen que la práctica tiene un carácter estrictamente de continuidad formativa por lo que no genera a la **"LA UNIDAD RECEPTORA"** obligación de pago; sin embargo, ésta podrá establecer estímulos económicos o en especie para **"EL PRACTICANTE"**.

Asimismo, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que **"LA UNIDAD RECEPTORA"** no se responsabiliza ni acepta obligación legal alguna de proporcionar servicios de salud o seguros médicos a **"EL PRACTICANTE"**.

OCTAVA.- En el caso que **"LA UNIDAD RECEPTORA"**, se interese por la contratación de **"EL PRACTICANTE"**, éste gozará al momento de su contratación, de todos los beneficios que otorga la Ley Federal del Trabajo, teniendo las obligaciones y derechos que establece dicha Ley y se ajustará a la normatividad interna y procedimientos aplicables por **"LA UNIDAD RECEPTORA"**, para lo cual, el trabajo a realizar por parte de **"EL PRACTICANTE"**, al ser contratado será adecuado y que pueda realizar con facilidad, conforme a su desarrollo físico y mental, por lo que no se le asignarán tareas que no pueda realizar físicamente ni mentalmente.

NOVENA.- Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden las partes, o en su caso, éstas revisarán el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación.

DÉCIMA.- Las comunicaciones de tipo general, referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por **"LAS PARTES"** en sus respectivas declaraciones.

DÉCIMA PRIMERA.- Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento, sin el previo consentimiento otorgado por escrito por la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente convenio tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de su firma, no obstante cualquiera de las partes podrá darlo por terminado, previo aviso por escrito a la otra con 15 días de anticipación a la fecha en que pretenda

que opere la terminación, caso en que "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para la conclusión de las prácticas que se encuentren en curso y para el cumplimiento de las obligaciones recíprocas impuestas por la ejecución del propio convenio.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" convienen que los términos y condiciones no previstas en este instrumento y que surjan en el desarrollo de su objeto, serán decididos y resueltos de común acuerdo entre ellas, haciendo constar por escrito las decisiones que se tomen al respecto.

DÉCIMA CUARTA.- "DIF SONORA" y **"LA UNIDAD RECEPTORA"** se otorgarán los créditos correspondientes en la difusión y eventos que realicen y refieran esta Colaboración.

DÉCIMA QUINTA.- Cláusula de confidencialidad.- Ambas partes de conformidad con lo previsto en la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora y en los Lineamientos Generales para la Custodia y Manejo de la Información Restringida y la Protección de los Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sonora, se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad y/o reserva la información personal, de interés técnico, operativo y de carácter privado de las personas beneficiadas por los programas que llevan a cabo, por lo que no podrán proporcionarla a terceros ajenos a las partes, salvo aquella información expresamente se considere pública según las leyes de la materia en el ámbito federal y estatal.

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, motivo por el que cualquier controversia que llegara a suscitarse, procurará resolverse en primera instancia a partir de las recomendaciones que emita cada parte. Sin embargo, en caso de que subsistan las discrepancias, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de Hermosillo, Sonora, con renuncia a cualquier competencia por razón de sus domicilios presentes o futuros o por otra circunstancia que pudiera corresponderles.

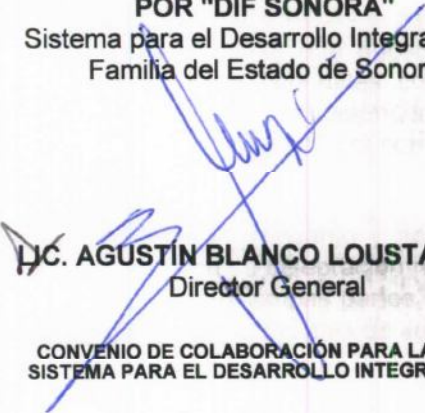
Leído el presente convenio y por estar de acuerdo con su contenido y alcances, e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, ambas partes lo suscriben, por duplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 5 días del mes de Junio del año dos mil quince.

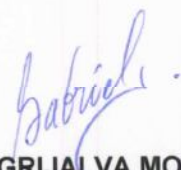
POR "DIF SONORA"

Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia del Estado de Sonora

POR "LA UNIDAD RECEPTORA"

El Colegio de Sonora


J.C. AGUSTÍN BLANCO LOUSTAUNAU
Director General


DRA. GABRIELA GRIJALVA MONTEVERDE
Rectora

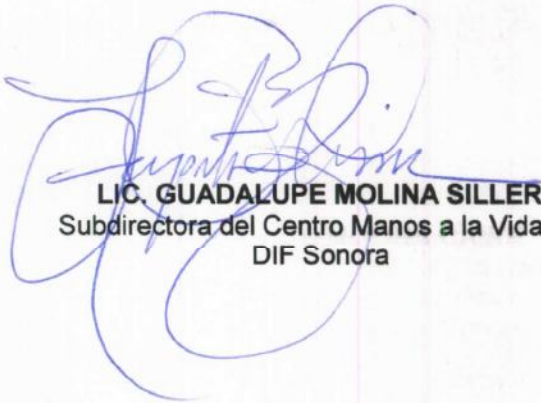
CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A LA PRÁCTICA LABORAL QUE CELEBRAN EL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA Y EL COLEGIO DE
SONORA

TESTIGOS

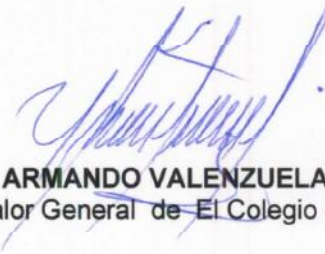


LIC. JEANNETE MOLINA CAIRE
Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal para la
Integración Social de las Personas con
Discapacidad (CID) de DIF Sonora

DR. JUAN POOM MEDINA
Secretario General de El Colegio de Sonora



LIC. GUADALUPE MOLINA SILLER
Subdirectora del Centro Manos a la Vida de
DIF Sonora



C.P. ARMANDO VALENZUELA OJEDA
Contralor General de El Colegio de Sonora